I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Casablanca, 10 de noviembre de 2023.

Señor
Claudio Orrego Troncoso
Presente

Junto con saludarle y, en relación a la presentación de su Solicitud de Acceso a la Información **MU030T0001825**, de fecha 25/10/2023 y cuyo tenor literal es ***"Solicito Necesitamos por favor respuestas por el pago de factura 767799 a nombre de Arquimed Ltda. Rut 92.999.000-5 orden de compra 3091-79- SE22, documento emitido el 16-12-2022"***, informo a Ud. lo siguiente:

1. Se solicitó a Ud. por parte de esta Unidad de Transparencia una subsanación a la solicitud, con fecha 25 de octubre de 2023.
2. Revisados los canales de recepción de información y verificado por esta unidad que, a la fecha, no se ha presentado subsanación alguna a la consulta.
3. La no presentación por parte de Ud. de subsanación a lo requerido.
4. El vencimiento de los plazos establecidos para la respectiva subsanación.

De acuerdo a lo enunciado en el inciso segundo del artículo 12 de la ley 20.285 se tendrá por desistida la petición una vez transcurrido el plazo indicado. Mismo enunciado se realiza en el inciso primero del numeral 2.2. de la Instrucción General N° 10 que, para el caso de no cumplir con uno o más de los requisitos obligatorios contenidos en el artículo 12 de la ley sobre acceso a la información pública deberá subsanar los requisitos indicados "bajo apercibimiento de tenérsele por desistido de su petición, sin necesidad de dictar una resolución posterior que declare el respectivo incumplimiento".

En razón de lo anterior, el requerimiento MU030T0001825 se entiende desistido en su totalidad.

I. MUNICIPALIDAD ENCARGADO OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL CASABLANCA

Laura Pulgar Aranda
Encargada de Transparencia Municipal

Distribución:
- Sr. Claudio Orrego Troncoso
- Archivo Unidad de Transparencia.

LPA/jra